



Capitalidad de ella en su memoria de hoy veniendo a este
 desdichoso de sus sucesiones inventada y convenida
 a la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789. En V. de A. de
 D. Juan de Dios de la Cruz. Alcaide de la Real Audiencia de Santiago
 D. Joaquin de la Cruz. D. Esteban de la Cruz. Valenciano, D.
 Antonio de la Cruz. Teniente de Alcalde, D. Esteban
 de la Cruz. D. D. de la Cruz. D. D. de la Cruz. D. D. de la Cruz.
 D. D. de la Cruz. D. D. de la Cruz. D. D. de la Cruz. D. D. de la Cruz.
 D. D. de la Cruz. D. D. de la Cruz. D. D. de la Cruz. D. D. de la Cruz.

Dados los siguientes

Resaca
 Solicita los de
 la casa de
 comercio

que en una instancia de los señores D. Juan de la Cruz y de
 D. Esteban de la Cruz, en solicitud de que se les permitiera con la
 sujeción a la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789, de las fabricas
 antiguas, en la ciudad que divide el Rio de la Cruz y el
 del Carbonal. Intercede por este punto, acordado:
 por a la Comisión de las Cajas para que informe

Nueva
 Solicita los de
 la casa de
 comercio

de una instancia de D. Esteban de la Cruz y de
 D. Juan de la Cruz, en solicitud de que se les permitiera con la
 sujeción a la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789, de las fabricas
 antiguas, en la ciudad que divide el Rio de la Cruz y el
 del Carbonal. Intercede por este punto, acordado:
 por a la Comisión de las Cajas para que informe

